



Resolución de la Subsecretaría de Cultura, por la que se convocan las Becas Formarte de formación y especialización en materias de la competencia de las instituciones culturales dependientes del Ministerio de Cultura, correspondientes al año 2026-2027

La Comisión Europea otorga a las industrias culturales y creativas un papel estratégico en el crecimiento económico de los próximos años, derivado de su contribución al empleo de calidad y a la producción de alto valor añadido. Esta capacidad de desarrollo y progreso se asienta especialmente en su posicionamiento en el ámbito de la economía digital y en los efectos inducidos en otros sectores.

El Ministerio de Cultura apoya decididamente la creación, el desarrollo y la modernización de las industrias culturales y creativas, como un sector de crecimiento dentro de un nuevo modelo económico basado en la innovación.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 323/2024, de 26 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, el Centro de Coordinación de Industrias Culturales, dependiente directamente de la Subsecretaría de Cultura, tiene entre sus principales funciones el diseño y desarrollo de las políticas de promoción de las industrias culturales.

El objetivo que se persigue es poder ofrecer productos y servicios culturales mediante nuevas tecnologías, impulsar la creación y difusión de la oferta cultural, formar gestores y emprendedores culturales, apoyar la creación y consolidación de empresas culturales y creativas, contribuir a la generación de empleo, favorecer la internacionalización del sector y fomentar la participación y capacidad de decisión de los particulares y empresas en actividades culturales a través del mecenazgo.

Una parte importante dentro del proyecto de desarrollo y consolidación del sector cultural y creativo lo constituye la formación, pilar fundamental para el correcto desarrollo de la industria cultural. La formación de especialistas en conservación y restauración, museología, biblioteconomía y documentación, archivos, gestión cultural y prácticas artísticas, mediante la realización de un programa de actividades teórico-prácticas en instituciones dependientes del Ministerio de Cultura, supone un impulso para la productividad del sector y un incentivo para su desarrollo.





Mediante la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el apartado Tercero de la Orden CUL/3810/2004, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación y especialización en actividades y materias de la competencia de las instituciones culturales dependientes del Ministerio de Cultura (en lo sucesivo Orden de bases reguladoras), y al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.2 de la Constitución Española, al determinar que el Estado «considerará el servicio de la cultura como deber y atribución esencial», dispongo:

Primero. Convocatoria

1. Mediante la presente Resolución, se convocan para el año 2026, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad, un total de 84 becas Formarte de formación y especialización en materias de competencia de instituciones culturales dependientes del Ministerio de Cultura.

2. De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo Ley 38/2003), el extracto de la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, con indicación de las potenciales personas beneficiarias, su finalidad, la Orden de bases que la regula con indicación del lugar donde están publicadas, el importe total de la convocatoria así como la dotación individual de cada beca, el plazo de presentación de solicitudes y otros datos que recojan información específica de la beca y que pueda resultar de interés para la persona solicitante. El texto completo de la convocatoria podrá consultarse a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones en el siguiente enlace:

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/inicio>

Segundo. Imputación presupuestaria

1. La presente convocatoria se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 24.01.334A.489.12 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Cultura para 2026 y 2027 y hasta un importe máximo de 910.000,00 €.

Importe máximo estimado por ejercicios presupuestarios:

Ejercicio 2026 (6 meses: de junio a noviembre): 606.666,67 €.

Ejercicio 2027 (3 meses: de diciembre 2026 a febrero 2027): 303.333,33 €.





2. La concesión de las becas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos del Ministerio correspondiente a dichos ejercicios.

En los términos previstos en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo Reglamento de la Ley 38/2003), se prevé la posibilidad de fijar una cuantía adicional, por un importe máximo de 600.000 euros, cuya aplicación a la concesión de estas becas no requerirá de una nueva convocatoria. La efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito en el mismo concepto presupuestario y, en su caso, a la aprobación previa de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

Tercero. Objeto, modalidades y duración

1. El objeto de estas becas es contribuir a la formación de especialistas en conservación y restauración, museología, biblioteconomía y documentación, archivos, gestión cultural y prácticas artísticas mediante la realización de un programa de actividades teórico-prácticas en instituciones culturales dependientes del Ministerio de Cultura.

2. Las modalidades, recogidas en el Anexo, son:

- A. Conservación y Restauración de Bienes Culturales: 14 becas.
- B. Museología: 22 becas.
- C. Biblioteconomía y Documentación. Fondo antiguo: 3 becas.
- D. Biblioteconomía y Documentación. Fondo moderno: 6 becas.
- E. Archivística: 15 becas.
- F. Gestión Cultural: 22 becas.
- G. Formación Artes Plásticas y Fotografía (Colegio España en París): 2 becas.

3. El periodo de disfrute de las becas será de 9 meses, desde el 1 de junio de 2026, o desde la fecha que se indique en la Resolución de concesión si se otorgan con posterioridad.

4. En el supuesto de que hubiera crédito disponible suficiente, se prevé la posibilidad de prorrogar la duración de su beca hasta tres meses más. La Subsecretaría de Cultura, como





órgano concedente, resolverá sobre la concesión de prórroga con al menos un mes de antelación a la terminación de los 9 meses de plazo inicial, y la eventual ampliación de plazo deberá ser aceptada por la persona beneficiaria.

5. Las personas beneficiarias llevarán a cabo un programa de actividades teórico-prácticas bajo la orientación, formación y seguimiento de un tutor o tutora perteneciente a la institución correspondiente, salvo la modalidad G, que realizará el proyecto artístico indicado en su solicitud en el Colegio de España en París.

6. La concesión y disfrute de estas becas, dado su carácter formativo, no supondrá establecimiento de relación contractual o estatutaria alguna, ni supondrá vinculación laboral o funcionarial entre la persona beneficiaria y el Ministerio de Cultura. La cantidad que se abone a las personas beneficiarias en ningún caso tendrá la consideración de salario o remuneración, sino de ayuda económica para formación, y no devengará derecho alguno a indemnización por finalización del programa de prácticas. Asimismo, no podrá simultanearse con cualquier otro contrato, ayuda o beca concedida con cargo al presupuesto del Ministerio de Cultura y sus organismos.

7. Estas becas no podrán suponer, en ningún caso, el ejercicio de funciones, tareas o competencias correspondientes al personal funcionario o laboral de la Administración General del Estado. Además, su disfrute no tendrá en ningún caso la consideración de servicios previos ni de servicios efectivos, ni servirá como mérito para el acceso a la función pública, ni para la adquisición de una relación laboral con ninguna Administración Pública o entidad vinculada o dependiente de ella.

8. Las personas beneficiarias guardarán confidencialidad sobre la información de datos no publicados de los que tenga conocimiento durante el desarrollo de la beca.

9. En el caso de que, durante el transcurso de la beca, la persona beneficiaria colaborase en tareas de investigación, los derechos derivados de esta pertenecerán al Ministerio de Cultura y sus organismos dependientes. En todo caso, los resultados de la investigación desarrollada podrán ser utilizados por la persona beneficiaria mediante comunicación y autorización previa de la persona responsable de la unidad en la que se inscribe la beca. Del mismo modo, el Ministerio de Cultura deberá citar la colaboración de la persona beneficiaria en la difusión de la investigación desarrollada. El incumplimiento de este compromiso será causa de revocación de la beca y podrá motivar reclamación por parte del Ministerio de Cultura, incluso una vez finalizada esta.





Cuarto. Requisitos de los solicitantes

Para poder concurrir a la convocatoria de estas becas será necesario reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española o de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, siempre que se tenga perfecto dominio, hablado y escrito, del español en el momento de solicitar la beca.

2. Estar en posesión de la titulación académica oficial de Grado o equivalente, exigida para cada modalidad de beca y recogida en el Anexo, dentro del apartado 2 a) de requisitos específicos. En el caso de títulos extranjeros, se requerirá la homologación o declaración de equivalencia otorgada por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades de España. Los títulos expedidos por centros privados españoles deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales, y estar inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUTC). En cualquier caso, el certificado deberá contar con la firma manuscrita o electrónica de la institución emisora y ser visible en el documento.

3. Haber finalizado los estudios conducentes a la obtención del título señalado en el apartado anterior, en el curso académico 2018-2019 o fecha posterior, lo que se comprobará de oficio por parte del órgano instructor del procedimiento, salvo oposición expresa por parte del interesado. Lo dispuesto en este apartado no será de aplicación a las solicitudes presentadas en la modalidad G de Artes plásticas y Fotografía.

4. Cumplir con el resto de los requisitos específicos solicitados en el Anexo para cada modalidad de beca.

5. Disponer de una dirección de correo electrónico permanente, personal e intransferible a efecto de comunicaciones.

6. Quedará excluido de la convocatoria el personal funcionario o laboral de las Administraciones Públicas que se encuentre en situación de servicio activo en la fecha de aceptación de la beca. Esta circunstancia será declarada responsablemente por el beneficiario y podrá ser verificada de oficio por el órgano instructor del procedimiento.

7. No podrán concurrir a esta convocatoria las personas que hayan obtenido becas del Centro de Coordinación de Industrias Culturales, ni del órgano al que sucede, en tres o más convocatorias.





8. No podrán obtener la condición de personas beneficiarias aquellas en quienes concurra alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, lo que se acreditará mediante la declaración responsable recogida en el formulario electrónico de solicitud.

9. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos previstos en la normativa vigente y no tener deudas por obligaciones de reintegro.

10. De conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo Ley 39/2015) la persona que solicite la beca se compromete a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante el periodo de tiempo inherente al disfrute de la beca, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias al órgano instructor.

Quinto. Requisitos de la solicitud

1. El formulario de solicitud tendrá exclusivamente formato electrónico y se encontrará disponible en la sede electrónica del Ministerio de Cultura a través de la dirección: <https://www.cultura.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/becas-ayudas-y-subsvenciones.html>

2. La solicitud deberá ser cumplimentada en español y en su totalidad. Los datos no aportados no serán tenidos en cuenta a efectos de su valoración.

3. Se deberá optar por una sola modalidad de beca, salvo si se seleccionan las modalidades C y D, en cuyo caso se podrá presentar un máximo de dos solicitudes, una para cada modalidad. Si una misma persona interesada, excepto en los casos indicados, presentase más de una solicitud, se tendrá en cuenta únicamente la primera presentada, según fecha, hora y número de registro, considerándose excluidas las restantes.

4. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación completa en español, o traducida a esta lengua cuando corresponda, en formato digital:

a) En el caso de manifestar oposición expresa a su consulta por medios electrónicos, se deberá adjuntar copia digitalizada del Documento Nacional de Identidad, para aquellas personas de nacionalidad española, o copia digitalizada del Número de Identificación de Extranjero o del documento que le sustituya para el resto de solicitantes.





b) Certificación académica oficial de Grado o equivalente, exigida para cada modalidad de beca señalada en el apartado 2. a), de requisitos específicos del Anexo, expedida por la universidad, con indicación de los estudios realizados, año de inicio y fin de estos y donde conste expresamente la nota media obtenida y sea visible la firma en el documento.

c) Credencial de homologación o declaración de equivalencia, expedido por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades en caso de títulos extranjeros.

d) Documentación justificativa del resto de requisitos específicos o méritos alegados en la solicitud. No se valorarán aquellos que no estén debidamente acreditados, que no estén traducidos al español cuando corresponda, o que presenten datos o información no contrastable.

e) Cuando se acredite experiencia laboral, deberá aportarse copia de los contratos o documentos que indiquen las funciones desempeñadas y duración de estas. Se deberá acompañar del informe de vida laboral.

f) Para las personas no españolas, certificado acreditativo del conocimiento de español, preferentemente el DELE del Instituto Cervantes, o equivalente, requiriéndose como mínimo el nivel C1 del Marco Europeo Común de Referencia. Quedarán exentas de este requisito las personas que acrediten haber obtenido un título de Grado o equivalente en una universidad española o en una universidad de un país de habla hispana, conforme a lo establecido en el apartado 2 a) de los requisitos específicos del Anexo. Del mismo modo, también estarán exentas aquellas personas que acrediten haber cursado estudios de posgrado (máster o doctorado) en una universidad española o en una universidad de un país de habla hispana.

g) Carta de exposición de los motivos y resultados que espera obtener de la beca.

h) Aquella otra documentación, declaración responsable o aceptación que se incluya en el formulario electrónico de la solicitud.

5. El órgano instructor podrá requerir la información adicional que estime necesaria.

6. Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, se presumirá que la consulta u obtención por medios electrónicos, cuando esto sea posible, de los datos y documentos solicitados, ha sido autorizada por las personas interesadas, salvo que en la solicitud electrónica presentada conste su oposición expresa.

7. La solicitud de una beca implica la conformidad con lo dispuesto en esta convocatoria, en la Orden de bases reguladoras, en la Ley 38/2003 y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de





julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. Con carácter supletorio, regirá la Ley 39/2015, así como cualquier disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Sexto. Forma de presentación de la solicitud

1. Las solicitudes deberán presentarse exclusivamente a través de la sede electrónica del Ministerio de Cultura, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, en la Orden CUL/3410/2009, de 14 de diciembre, por la que se regula el Registro electrónico del Ministerio de Cultura y en la Orden ECD/366/2016, de 18 de marzo, por la que se establece la obligatoriedad de comunicación y notificación por medios electrónicos en los procedimientos de convocatoria de las becas Culturex y Formarte.

2. Para cumplimentar la solicitud es imprescindible poseer un certificado electrónico de persona física, que deberá estar emitido por alguna de las autoridades de certificación reconocidas por la Administración General del Estado. El certificado electrónico con el que se presente la solicitud deberá corresponder a la persona solicitante.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes, subsanación y cumplimiento de trámites

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. La sede electrónica estará disponible en la web del Ministerio de Cultura a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y hasta las 23:59 (hora peninsular) del último día del plazo para la presentación de solicitudes. En esta misma web se recoge la información necesaria para completar la solicitud.

3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y revisada la documentación aportada por las personas interesadas, se publicará en la web del Ministerio de Cultura el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de valoración.

4. A las personas excluidas se les requerirá para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de dicho listado, subsanen la falta o adjunten los documentos preceptivos a través de la sede electrónica del Ministerio, con indicación de que, si no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 y 68.1 de la Ley 39/2015. La documentación que se presente durante el periodo de subsanación acreditativa de requisitos ya validados no se tomará en consideración.





5. Serán excluidas del proceso de selección todas aquellas personas que presenten su solicitud fuera de plazo, que incumplan los términos formales de presentación señalados en el punto sexto o que no reúnan los requisitos señalados en el punto cuarto.

6. De acuerdo con la Orden ECD/366/2016, de 18 de marzo, por la que se establece la obligatoriedad de comunicación y notificación por medios electrónicos en los procedimientos de convocatoria de las becas Culturex y Formarte, es obligatoria la comunicación utilizando medios electrónicos. A efectos de consulta y comunicaciones, el buzón de contacto con el órgano instructor es: servicio.becas@cultura.gob.es

Octavo. Instrucción del procedimiento y criterios de valoración

1. El órgano administrativo competente para la instrucción del procedimiento será el Centro de Coordinación de Industrias Culturales.

2. De conformidad con el apartado Quinto de la Orden de bases reguladoras de estas becas, para el examen y valoración de las solicitudes, se constituirá una Comisión de Estudio y Valoración.

3. Esta Comisión estará presidida y designada por la persona titular del Centro de Coordinación de Industrias Culturales, que podrá delegar en otro subdirector general o vocal asesor de la Subsecretaría de Cultura. Asimismo, formarán parte de esta Comisión: la persona titular de la adjuntía del Centro de Coordinación de Industrias Culturales, como vicepresidente; siete vocales que serán nombrados entre el personal funcionario del Ministerio de Cultura y de sus organismos públicos y un/a funcionario/a perteneciente al Centro de Coordinación de Industrias Culturales, como secretario, con voz, pero sin voto.

4. La Comisión podrá solicitar a las personas interesadas la información complementaria que estime oportuna, así como informes de los servicios del Ministerio de Cultura y de profesionales o expertos, con el fin de desarrollar de manera óptima las funciones que tiene encomendadas.

5. En lo no previsto en la presente Resolución, el funcionamiento de la Comisión de Estudio y Valoración se ajustará al régimen establecido para los órganos colegiados de la Administración General del Estado en el capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.





6. Para conformar la Comisión de Estudio y Valoración se promoverá la presencia equilibrada de hombres y mujeres de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

7. La Comisión de Estudio y Valoración examinará y valorará las solicitudes y la documentación presentada teniendo en cuenta los siguientes criterios:

7.1. Modalidades A, B, C, D, E y F:

a) Expediente académico de la persona solicitante, con una valoración de hasta tres (3) puntos, para lo que se tendrá en cuenta la nota media obtenida que figure en la certificación académica oficial, señalada en el apartado Quinto, 4.b).

b) Formación específica de carácter teórico en el ámbito de la modalidad de beca solicitada, con una valoración de hasta cinco (5) puntos. Para ser admitido en el proceso, se deberá acreditar formación teórica específica en el área correspondiente a la modalidad elegida. No se valorarán actividades formativas con una duración inferior a 20 horas ni la formación práctica adquirida a través de la experiencia laboral.

c) Experiencia profesional en el ámbito de la modalidad de beca solicitada, con una valoración de hasta un (1) punto. En este apartado se valorarán los contratos laborales, las prácticas extracurriculares, las publicaciones, así como las ponencias o colaboraciones en la organización de jornadas, conferencias y actividades relacionadas con la modalidad solicitada, siempre que estén debidamente acreditadas.

d) Otros méritos, con una valoración de hasta un (1) punto. A través de este criterio se valorarán la exposición de motivos indicada en el apartado Quinto, 4.g) de esta convocatoria, así como aquellos aspectos debidamente justificados y relacionados con la finalidad de la beca, conforme a lo establecido en la Orden de bases reguladoras de estas becas.

7.2. Modalidad G:

a) Expediente académico de la persona solicitante, con una valoración de hasta un (1) punto.

b) Trayectoria artística de la persona solicitante, con una valoración de hasta tres (3) puntos.

c) Proyecto artístico, con valoración hasta seis (6) puntos. Se valorará la calidad del proyecto, su aportación artística, su carácter innovador, experimental o su capacidad para profundizar en las temáticas y tendencias contemporáneas.





8. A partir de la aplicación de los criterios antes mencionados, la Comisión de Estudio y Valoración emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada y una prelación de las solicitudes. En caso de empate en la puntuación final, se acudirá, para su desempate, a los criterios de valoración recogidos en este mismo apartado, quedando en primer lugar aquella solicitud que hubiera obtenido una mayor puntuación en el criterio de valoración reflejado en el punto 7.1.a) y 7.2.a) y si el empate se mantiene, se acudirá al criterio b) y posteriormente al c).

9. El órgano instructor, a la vista del informe de la Comisión de Estudio y Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional con los listados de personas propuestas y suplentes, los cuales se publicarán en la página web del Ministerio de Cultura. Las personas solicitantes que no figuren en ninguno de los dos listados serán consideradas como denegadas. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación, para presentar alegaciones a la propuesta a través de la sede electrónica del Ministerio de Cultura.

10. Transcurridas estas actuaciones y a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Estudio y Valoración, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución de concesión que tendrá carácter de definitiva. Esta propuesta se publicará en la web del Ministerio a fin de que las potenciales personas beneficiarias acepten la beca y para que aquellas que hubieran manifestado oposición expresa a su consulta por medios electrónicos acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003 y 22 y siguientes del Reglamento de la Ley 38/2003. Estos trámites se realizarán en la sede electrónica del Ministerio de Cultura, en un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación de la propuesta.

11. Si la persona interesada no presentase la documentación requerida en el plazo expresado se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015 y la beca se concederá al suplente que figure en primer lugar en la relación de preseleccionados.

Asimismo, la falta de presentación, en plazo, de cualquier otra documentación que sea requerida por el órgano instructor podrá dar lugar al desistimiento de la solicitud o a la pérdida de derechos derivados del procedimiento, incluida la exclusión del mismo, en caso de no ser subsanada en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación del requerimiento.





12. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la persona beneficiaria propuesta.

Noveno. Resolución

1. De conformidad con lo previsto por el artículo 25.1 de la Ley 38/2003, la Subsecretaría de Cultura, de acuerdo con el apartado Primero, 2. de la Orden CLT/503/2024, de 27 de mayo, dictará la Resolución de concesión de estas becas, dentro del plazo de seis meses a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En el caso de que se produjera el vencimiento de dicho plazo sin haberse dictado ni notificado resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud.

2. La Resolución de concesión indicará las 84 personas seleccionadas y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, pudiendo incluir una relación ordenada de suplentes para cubrir las renunciaciones o bajas que puedan producirse.

3. La adjudicación de las becas correspondientes a bajas o renunciaciones se realizará en el orden establecido en la relación de suplentes, de haberla. Las personas suplentes dispondrán de 5 días hábiles improrrogables, contados a partir del siguiente al de su comunicación, para cumplir con los trámites indicados en el apartado Octavo, 10. Transcurrido dicho plazo sin recibir respuesta, se le tendrá por desistido. La fecha límite para el nombramiento de suplentes, será de tres meses antes de la finalización del periodo formativo señalado en el apartado Tercero, 3.

4. La Resolución de concesión pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 11 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, mediante recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015. Para la presentación del recurso de reposición deberá utilizarse la sede electrónica del Ministerio de Cultura, <https://sede.mcu.gob.es/SedeElectronica/procedimientos.jsp> a través del apartado “Procedimientos”.

Décimo. Medios de notificación o publicación

1. La publicación de todos los actos y trámites del procedimiento se realizará mediante su inserción en la siguiente página web: <https://www.cultura.gob.es/servicios-al-ciudadano/becas->





[ayudas.html](#), sustituyendo a la notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015.

2. El texto completo de la presente convocatoria y de la Resolución de concesión de estas becas también se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones que opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones. Se podrá acceder a dicha información a través del enlace web: <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/inicio>

3. La notificación electrónica de la concesión de la beca a aquellas personas que se incorporen como suplentes se podrá consultar en Carpeta Ciudadana, a través del enlace web: <https://cultura.sede.gob.es/?url=https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm/&titulo=Carpeta%2520ciudadana>

Undécimo. Dotación económica y pago

1. La dotación económica de estas becas es:

a) Modalidades A, B, C, D, E y F: el importe bruto mensual será de MIL CIEN EUROS (1.100,00 €), ampliable, de acuerdo con el apartado Segundo.2 hasta un máximo de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.350,00 €).

b) Modalidad G: el importe bruto mensual será de DOS MIL DOSCIENTOS EUROS (2.200,00 €). El Ministerio de Cultura contratará, además, y solo para esta modalidad, un seguro de accidentes y de asistencia médica primaria sin gastos farmacéuticos, para cada una de las personas beneficiarias por el tiempo de duración de la beca y en las condiciones que se recogen en la póliza suscrita con la compañía aseguradora correspondiente para enfermedades no contraídas con anterioridad al inicio de la beca. El importe máximo de gasto por este concepto asciende a la cantidad de DOS MIL EUROS (2.000,00 €), aunque podrá verse incrementado si existe crédito suficiente para aprobar una prórroga de la beca.

c) El importe de la beca se abonará por mensualidades vencidas, en forma proporcional al tiempo efectivo de disfrute de la beca. En función de la disponibilidad presupuestaria, podrá fijarse un pago adicional a la terminación de la beca, de hasta un máximo de SEISCIENTOS EUROS (600,00 €).

d) En todos los pagos se efectuarán las correspondientes retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de





febrero) y de la Seguridad Social (Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación). La cuota empresarial correspondiente será financiada por el departamento con cargo a los créditos presupuestados.

e) No podrá realizarse el pago de la beca en tanto la persona beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, o tenga deudas por reintegro de subvenciones.

f) Si así lo establece el procedimiento, será condición indispensable que la persona beneficiaria tenga dada de alta una cuenta corriente en el Tesoro Público, a efectos de su cobro obligatorio por transferencia de acuerdo con la Orden PRE/1576/2002, de 19 de junio, por la que se regula el procedimiento para el pago de obligaciones de la Administración General del Estado.

g) No se exigirá a las personas beneficiarias de estas becas la constitución de garantías.

h) Según lo dispuesto en el apartado Segundo, 2. de esta convocatoria, en el supuesto de que hubiera crédito disponible suficiente antes de la resolución de concesión, el órgano convocante podrá incrementar la dotación mensual de las becas y del eventual pago adicional posterior a la terminación del periodo de disfrute de la beca, condicionado al cumplimiento de los requisitos de justificación del apartado Decimoquinto, y sobre el que se aplicarán los descuentos que correspondan.

Duodécimo. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias, por serlo, aceptan en todos sus términos el contenido de la Orden de bases reguladoras de estas becas, de la presente convocatoria y el resultado de esta, así como cumplir las siguientes obligaciones:

1. Modalidades A, B, C, D, E y F:

a) Presentar la aceptación de la beca, a través de la sede electrónica del Ministerio de Cultura, en el plazo establecido en la convocatoria.

b) Incorporarse al centro de destino en la fecha indicada en el apartado Tercero, 3. de la convocatoria, o si se tratara de una suplencia en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la notificación de la concesión, plazo que podrá ampliarse prudencialmente hasta en cinco días cuando la incorporación presente dificultades especiales.

c) Realizar la actividad formativa que fundamenta la concesión de la beca.





d) Cumplir las normas sobre asistencia y participación en las labores de formación, realizando un horario de 6 horas al día, de lunes a viernes, en turno de mañana, según las instrucciones del centro directivo, así como cumplir las normas generales y particulares del centro, de acuerdo con el calendario y programa de formación previstos y las instrucciones del responsable de dicho centro o tutor/a de la persona beneficiaria.

e) Participar en las actividades que puntualmente se puedan programar por el Centro de Coordinación de Industrias Culturales para las personas beneficiarias con destino en Madrid y aquellas que se acuerde en cada destino.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el Centro de Coordinación de Industrias Culturales, las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado y las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, a los que facilitarán cuanta información les sea requerida al efecto.

g) No realizar, durante el desarrollo de la acción formativa, ninguna actividad que impida el cumplimiento íntegro y continuado del objeto de la beca.

h) Justificar el cumplimiento de la finalidad de la beca a través de la acción que detalla el apartado Decimoquinto, 2. b).

i) Las personas beneficiarias podrán acogerse a dos días de libre disposición por mes completo de beca, sujeto a la autorización del tutor/a o responsable de la institución donde realicen su actividad formativa, siempre que su disfrute se realice dentro del periodo señalado en el apartado Tercero, 3.

2. Modalidad G, además de las indicadas en el apartado anterior, las personas beneficiarias de las becas de formación en Artes Plásticas y Fotografía (Colegio España en París) tendrán que asumir el gasto derivado del alquiler de la habitación y el estudio en el Colegio de España en París, así como observar sus normas de régimen interno.

Decimotercero. Interrupción, renuncia y reintegro de la beca

1. El Centro de Coordinación de Industrias Culturales, previo expediente instruido al efecto, procederá a interrumpir el período de disfrute de una beca, así como a exigir el reintegro de las cantidades percibidas, si concurriera alguna de las siguientes causas:

a) Que la persona beneficiaria hubiera obtenido la beca falseando la documentación que acredita que reúne las condiciones y requisitos solicitados.





b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el apartado Duodécimo.

c) Nivel de dedicación y rendimiento no satisfactorios, previo informe del tutor/a al que esté adscrita la persona beneficiaria.

2. La renuncia a la beca deberá solicitarse, de manera motivada, a través de la sede electrónica del Ministerio de Cultura.

3. La vacante que se produjese por los motivos señalados en los dos puntos anteriores se adjudicará, si procede, por el periodo de disfrute restante, al candidato/a suplente según el orden de puntuación obtenido en el proceso de selección.

4. El reintegro del importe percibido, cuando concurra alguna de las causas establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, se regirá por lo dispuesto en el Título II de la citada norma y por el Título III del Reglamento de la Ley 38/2003.

5. El desistimiento o renuncia a una beca supondrá el desistimiento o renuncia al resto de destinos solicitados por la persona interesada.

Decimocuarto. Responsabilidad y régimen sancionador

Las personas beneficiarias de estas becas quedarán sometidas al régimen sancionador en materia de subvenciones que establece el título IV de la Ley 38/2003 y el título IV del Reglamento de la Ley 38/2003. Asimismo, quedarán sometidos a lo dispuesto en el Capítulo III del Título Preliminar de la Ley 40/2015 y en el Título IV de la Ley 39/2015 en lo relativo al ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración.

Decimoquinto. Justificación del cumplimiento de la finalidad de la beca

1. La realización de las actividades para las que se haya concedido la beca se justificará dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de finalización del periodo formativo fijado en esta Resolución o a la fecha en que la renuncia de la persona beneficiaria surta efecto.

2. La justificación se realizará:

a) Mediante la presentación de una certificación, expedida por el responsable de la institución o el/la tutor/a de la acción formativa, en la que expresamente se haga constar que se ha cumplido con el proyecto inicialmente planteado.





b) Una memoria de las actividades realizadas, redactada y firmada electrónicamente por la persona beneficiaria, y con el visto bueno del tutor/a o responsable de la institución, lo que se certificará mediante firma electrónica. Esta memoria tendrá una extensión mínima de cinco folios por una sola cara y consistirá en una descripción detallada de las labores realizadas, los programas informáticos utilizados, así como las actividades a las que haya asistido durante su estancia como persona beneficiaria de la beca Formarte. La presentación de esta memoria se realizará a través de la sede electrónica del Ministerio de Cultura.

3. Una vez concluido el periodo formativo, y justificado el mismo, se expedirá un certificado acreditativo de la realización de la beca Formarte. En el caso de renuncia a la beca, la persona adjudicataria, previa justificación en los términos señalados en el apartado anterior, podrá solicitar la expedición de un certificado que acredite el disfrute de la beca.

Decimosexto. Protección de datos de carácter personal

El tratamiento de los datos de carácter personal se ajustará a las disposiciones establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, se informa de que los datos personales facilitados serán tratados bajo la responsabilidad de la Subsecretaría del Ministerio de Cultura, con la finalidad de gestionar la participación en este procedimiento.

Pudiendo ejercer sus derechos - de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos - cuando proceda, en la [sede electrónica del ministerio](#), presencialmente en las oficinas de registro o por correo postal, así como acceder a la [información adicional](#) del tratamiento en el apartado “Protección de Datos personales” de la sección “Servicios a la Ciudadanía” de la página web del Ministerio de Cultura o realizar consultas al delegado de protección de datos del Ministerio de Cultura en dpd@cultura.gob.es.

Decimoséptimo. Normativa aplicable

1. La presente convocatoria se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en la Ley 38/2003 y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de





la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Orden de bases reguladoras de esta beca, y en cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

2. La concurrencia a esta convocatoria implica la aceptación de la normativa aplicable.

Decimoctavo. Recursos

1. Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de acuerdo con lo previsto en la legislación procesal, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial del Estado y potestativamente en reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la referida publicación de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015.

La presentación del recurso de reposición deberá realizarse a través de la sede electrónica del Ministerio de Cultura, utilizando para ello la siguiente dirección web: <https://www.cultura.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/recursos-reclamaciones-revision.html> en el catálogo de trámites y servicios, siempre que se posea un certificado de firma electrónica con plena validez, según se recoge en la Orden ECD/366/2016, de 18 de marzo, por la que se establece la obligatoriedad de comunicación y notificación por medios electrónicos en los procedimientos de convocatoria de las becas Culturex y Formarte.

Decimonoveno. Eficacia del acto

La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado

En Madrid, a fecha de la firma

La Subsecretaria de Cultura,

Carmen Páez Soria





ANEXO

Modalidades de becas Formarte

Modalidad A. Becas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales

Solo se admitirá una solicitud por persona interesada en la que únicamente se podrá elegir una de las becas convocadas. En el caso de presentar más de una solicitud, solo se tendrá en cuenta la primera recibida según fecha, hora y número de registro, considerándose excluidas las restantes.

1. Número de becas y destinos. Se convocan un total de catorce (14) becas:

a) Beca de conservación y restauración de Soporte en Piedra. Subdirección General del Instituto del Patrimonio Cultural de España (Madrid), 1 beca.

Las tareas que se desarrollarán en el área serán:

- Tratamientos de conservación y restauración de las obras de taller en curso.
- Colaboración en el seguimiento del programa de mantenimiento de las portadas de la Catedral de Sevilla.
- Documentación gráfica y estudio de paralelos de elementos soportantes y esculturas realizadas en cemento natural.
- Colaboración en la redacción del manual Coremans titulado “*Intervenciones de esculturas en inmuebles de cemento natural*”.

b) Beca de conservación y restauración de Documento Gráfico. Subdirección General del Instituto del Patrimonio Cultural de España (Madrid), 1 beca.

Las tareas que se desarrollarán en el área serán:

- Tratamientos de conservación y restauración de patrimonio bibliográfico. Incluye trabajos de: limpieza, estabilización dimensional, consolidación y reintegración del soporte, fijación de tintas y pigmentos, consolidación y restitución de elementos de la encuadernación e intervención de costuras.
- Posible realización de réplicas y pruebas de materiales con finalidad experimental.





- Participación en la redacción de artículos relacionados con los trabajos llevados a cabo.
- Colaboración en la documentación del trabajo de conservación/restauración, incluyendo documentación gráfica (dibujos, esquemas y fotografías) y redacción del informe del trabajo realizado.

c) Beca de investigación. Subdirección General del Instituto del Patrimonio Cultural de España (Madrid), 1 beca.

La beca estará inscrita en el Área de Investigación y Formación del IPCE, y se dedicará a la aplicación de las ciencias experimentales en la conservación del patrimonio cultural.

- Participar en las solicitudes de oficio recibidas en el Área tanto de los departamentos de intervención del propio IPCE (principalmente de talleres de restauración), como de otras instituciones que custodian bienes culturales, así como en la ordenación de muestras, archivo y documentación científico-técnica generados por el área.
- Asimismo, se participará en proyectos de investigación en curso en el área, tanto de convocatorias competitivas nacionales e internacionales.
- Por último, se fomentará la participación en la organización de las actividades formativas o de difusión del área.

Dada la escasez del número de becas asignadas a los laboratorios del IPCE y la diversidad de titulaciones asociadas al trabajo de este Servicio de Proyectos, según la titulación del candidato con mejor puntuación las tareas podrán variar. Así:

- Titulaciones en Ciencias Químicas, Farmacia, Geología: su actividad se dedicaría a la identificación de la tecnología artística, estructura y composición de los diferentes tipos de materiales constituyentes de los bienes culturales: conocimiento de las capas pictóricas, aglutinantes, pigmentos, barnices, tintes, colorantes, fibras vegetales y animales, vidrios, cerámicas, piedras, morteros, metales, etc. empleando para ello de forma secuencial y combinada diversas técnicas analíticas (microscopías, cromatografías, espectroscopías, difracción de rayos X, fluorescencia de rayos X).
- Titulaciones en Ciencias Físicas, dedicación a técnicas en las que mediante la exposición del bien cultural a diferentes longitudes de onda se obtienen imágenes con información relativa a la estructura interna y morfológica de los bienes culturales, así como de su estado de conservación (fotografía visible, infrarroja y ultravioleta, reflectografía infrarroja, radiografía de rayos X).





- Titulaciones en Ciencias Biológicas y Ambientales. Estudio de biodeterioro mediante la identificación, control y prevención de las alteraciones producidas por agentes biológicos en los bienes culturales, ya sean estos de naturaleza orgánica o inorgánica (microscopía óptica, técnicas de biología molecular, análisis en medios de cultivo, análisis de partículas sólidas del aire, anoxia).

d) Beca de Conservación Preventiva. Subdirección General del Instituto del Patrimonio Cultural de España (Madrid), 1 beca.

La beca estará inscrita en el departamento de Conservación Preventiva del Área de Investigación y Formación del IPCE, y se dedicará a la aplicación de las ciencias experimentales en la conservación del patrimonio cultural.

- Gestión del Almacén de Bienes Culturales del IPCE en el que se custodian bienes que entran en el IPCE para su estudio e intervención, cuando no se encuentran en los talleres u otros departamentos, así como una serie de bienes depositados en el IPCE por diferentes motivos.
- Seguimiento de condiciones ambientales del IPCE.
- Implementación del Plan de Conservación Preventiva del IPCE y del Monasterio de Santa María La Real de Nájera.
- Implementación del Plan de Salvaguarda de bienes culturales del IPCE y del Monasterio de Santa María La Real de Nájera.
- Proyectos de investigación y solicitudes de oficio de conservación preventiva.
- Todas estas actuaciones contemplarán las premisas del Plan Nacional de Conservación Preventiva y del Plan Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.
- Participación en las actividades formativas o de difusión del Servicio de Proyectos.

e) Beca de Conservación y Restauración de Arqueología. Subdirección General del Instituto del Patrimonio Cultural de España (Madrid), 1 beca.

Las tareas que se desarrollarán en el área son:

- Intervención sobre los materiales de patrimonio arqueológico de las obras de taller en curso (obra de oficio, proyectos, etc.).





- Elaboración de la documentación previa a la intervención: investigación bibliográfica, fotografías, descripción del bien, pesos y medidas.
- Diagnóstico del estado de conservación: elaboración de mapas de deterioro, factores de alteración, conocer qué pueden aportar las diferentes técnicas de análisis aplicadas al patrimonio arqueológico.
- Intervención directa de los bienes: conocer y profundizar en los diferentes sistemas de limpieza, consolidación, estabilización (inhibición), adhesión, reintegración volumétrica y cromática, y protección y conservación preventiva (manipulación, embalajes y control de condiciones medioambientales).
- Preparación de productos para los tratamientos de intervención (limpieza, consolidación y protección de los materiales arqueológicos). Almacenamiento de materiales tóxicos y normativa de seguridad e higiene en el trabajo orientada al trabajo de restauración.
- Manejo práctico de diferentes equipos, en función del material a intervenir: microabrasivos (microtorno y microchorro de arena), espátula y cubeta de ultrasonidos, equipo de limpieza láser.
- Elaboración de propuestas, redacción de informes técnicos, proyectos y memorias finales de las intervenciones.
- Colaboración/participación en otras funciones/actividades/tareas relacionadas con el departamento.

f) Beca de Antropología y Patrimonio Inmaterial. Subdirección General del Instituto del Patrimonio Cultural de España (Madrid), 1 beca.

Las tareas que se desarrollarán en el área son:

- Participación en las tareas que haya en ese momento en la Unidad de Antropología del IPCE.
- Colaboración en la redacción de informes técnicos y apoyo a la organización de las convocatorias de ayudas en concurrencia competitiva para el Patrimonio Inmaterial.
- Colaboración en la redacción de informes solicitados por otras Unidades de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes en materia de antropología o Patrimonio Inmaterial.
- Colaboración en el desarrollo de actividades enmarcadas en el Plan Nacional de Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial.
- Apoyo mediante trabajos complementarios en la gestión de las Ayudas en concurrencia competitiva de Patrimonio Cultural inmaterial.





g) Beca de Arquitectura. Subdirección General del Instituto del Patrimonio Cultural de España (Madrid), 1 beca.

Las tareas que se desarrollarán en el área son:

- El objeto de esta beca será la formación sobre criterios de intervención en inmuebles integrantes del patrimonio histórico español, en especial en los protegidos en la categoría de Bien de Interés Cultural, así como la protección de dicho patrimonio desde la Administración Pública.
- Participación en el desarrollo de los trabajos que se asuman desde el Servicio de Arquitectura por todo el territorio español, dando apoyo para determinadas labores desarrolladas en el Servicio, como la documentación previa de los expedientes, tanto en los informes para autorizaciones de la Dirección General de Bellas Artes como para las intervenciones directas del IPCE en inmuebles de su competencia.
- Colaboración con los técnicos del Servicio de Arquitectura en la redacción de informes técnicos y de carácter administrativo sobre actuación en bienes inmuebles integrantes del patrimonio histórico español en todo el ámbito nacional.
- Colaboración en la redacción de proyectos de obras de conservación y restauración de bienes culturales de carácter inmueble.
- Colaboración en el desarrollo de actividades enmarcadas en los Planes Nacionales de Arquitectura Tradicional y Arquitectura Defensiva.
- Asistencia a reuniones técnicas, visitas de inspección y de supervisión de ejecución de obras en bienes culturales de carácter inmueble.

h) Becas de conservación y restauración de fondos filmicos. Centro de conservación y restauración de fondos filmicos Carlos Saura - Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (Pozuelo de Alarcón, Madrid), 1 beca.

La persona beneficiaria se integrará en la institución realizando tareas de:

- Apoyo al equipo del Departamento.
- Inspección y caracterización de materiales audiovisuales.
- Preparación de material fotoquímico para escáner.
- Tratamientos de conservación-restauración en material audiovisual.
- Realización de informes de tratamiento en Axiell.





i) Beca de preservación y conservación de fondos. Laboratorio de encuadernación de la Biblioteca Nacional de España (Madrid), 1 beca.

El plan de formación está orientado al aprendizaje y desarrollo práctico de habilidades en encuadernación artesanal, con criterios de conservación, de material bibliográfico y documental (siglos XVI al XX), depositado en la Biblioteca Nacional de España.

En concreto, se realizarán encuadernaciones en tela, piel, pergamino, papel. etc., teniendo oportunidad de confeccionar los siguientes tipos de encuadernación: cartoné (lomo de tela y planos de papel), holandesa, holandesa con puntas, piel entera y pasta española.

Se tratará de ofrecer al becario el desarrollo de actividades que permitan obtener una formación práctica para la confección de encuadernaciones artesanales tanto modernas como historicistas, así como profundizar en la importancia de identificar y conocer la evolución de la encuadernación a través de los siglos, para poder asumir el diseño y manufactura de nuevas encuadernaciones para fondos históricos que han perdido su encuadernación original, tomando en consideración la información que puedan aportar los elementos o partes originales que se hayan podido conservar.

Actividad Teórica

- Introducción a la Institución, funciones y actividades.
- Se trabajará con la/el becaria/o en el conocimiento del fondo bibliográfico y documental de la Biblioteca Nacional, con explicaciones sobre el origen y formación de la colección, procedencias y situación actual, identificación y denominación de las distintas partes de un libro.
- Se trabajará tanto en el Laboratorio de Encuadernación como en los diferentes espacios de conservación de la sede Recoletos como, por ejemplo, depósitos, para la identificación de distintos tipos y estilos de encuadernación histórica, así como sobre las técnicas decorativas utilizadas a lo largo de la historia, que se encuentran representadas en la BNE.

Actividad práctica

- Recepción y registro de la obra. Confirmación de que la misma está en condiciones de ser reencuadernada.
- Elección del tipo de encuadernación a realizar, acorde con la fecha de edición de la obra, contenido y características de la misma.
- Planificación del proceso de encuadernación.





- Diseño previo de los elementos decorativos mediante programa INKSCAPE.
- Selección y tratamiento de pieles (chiflado manual y mecánico).
- Dorado con pan de oro y/o gofrado en seco de pieles, haciendo uso de ruedas, florones, paletas, etc.
- Rotulado de títulos.
- Confección de tejuelos.
- Realización de mosaicos.
- Cosido de cuadernillos reproduciendo el tipo de costura original o el más acorde desde el punto de vista de la conservación del documento.
- Confección de distintos tipos de cabezadas.
- Encartonado de tapas.
- Confección de estuches de protección, si procede.
- Confección de maquetas que ilustren el proceso de encuadernación.

La distribución temporal del plan de formación se realizará de manera que el tiempo destinado a la formación teórica del beneficiario garantice la adquisición de los conocimientos necesarios para desarrollar con cierta autonomía la actividad práctica prevista.

j) Beca de preservación y conservación de fondos. Laboratorio de restauración de la Biblioteca Nacional de España (Madrid), 1 beca.

El plan de formación está orientado al aprendizaje y desarrollo práctico de habilidades en conservación y restauración de material bibliográfico y documental. En concreto, se realizarán tratamientos en soportes de papel y pergamino, tanto impresos como manuscritos. Así mismo se realizarán tratamientos de restauración en encuadernaciones históricas de ejemplares de fondo antiguo.

Se tratará de ofrecer al becario el desarrollo de actividades que permitan completar su formación específica en problemas de conservación de materiales bibliográficos patrimoniales, así como la profundización en la toma de decisiones en los procesos de conservación documental. Además de insistir en las técnicas occidentales, se iniciará una toma de contacto con el uso de nuevas técnicas y materiales de restauración que han sido implantadas y desarrolladas en el Laboratorio de Restauración de la Biblioteca Nacional de España.

Actividad Teórica

- Introducción a la Institución, funciones y actividades.





- Se trabajará con la/el becaria/o en el conocimiento del fondo bibliográfico y documental de la Biblioteca Nacional, con explicaciones sobre el origen y formación de la colección, procedencias y situación actual.
- Se trabajará tanto en el Laboratorio de Restauración como en los diferentes espacios de conservación de la sede Recoletos como, por ejemplo, depósitos y salas de exposiciones, para la identificación de problemas de conservación asociados al fondo. Así mismo, podrá participar en los trabajos relacionados con el montaje/desmontaje de exposiciones.

Actividad práctica

- Identificación y diagnóstico del estado de conservación.
- Planificación del proceso de restauración.
- Elaboración de adhesivos y preparación de las obras para el tratamiento.
- Intervención en encuadernaciones de los siglos XVI al XIX.
- Intervención en impresos de los siglos XV al XX.
- Identificación y revisión de fondos en depósito.
- Identificación de tipos y estilos de encuadernación histórica.

La distribución temporal del plan de formación se realizará de manera que el tiempo destinado a la formación teórica del beneficiario garantice la adquisición de los conocimientos necesarios para desarrollar con cierta autonomía la actividad práctica prevista.

k) Beca de conservación y restauración de escultura. Museo Nacional del Prado (Madrid), 1 beca.

La estancia tendrá como objetivos principales:

- Formación en metodología de intervención sobre obras principalmente realizadas en materiales líticos.
- Evaluación del estado de conservación y propuesta de tratamiento.
- Realización de informes de restauración.
- Formación en técnicas de manipulación y embalaje.
- Asistencia a montaje de exposiciones.

l) Beca de conservación y restauración de papel. Museo Nacional del Prado (Madrid), 1 beca.

La estancia tendrá como objetivos principales:

- Formación en metodología de intervención sobre obras realizadas sobre papel.
- Evaluación del estado de conservación y propuesta de tratamiento.
- Realización de informes de restauración.





- Formación en técnicas de enmarcado, manipulación y embalaje de obras sobre papel.
- Asistencia a montaje de exposiciones.

m) Beca de laboratorio de análisis. Museo Nacional del Prado (Madrid), 1 beca.

La estancia tendrá como objetivos principales:

- Formación en metodología de trabajo para el análisis de materiales artísticos en el contexto de los estudios técnicos: preparación y análisis de muestras por distintas técnicas instrumentales, principalmente espectroscopia infrarroja y técnicas cromatografías.
- Interpretación y evaluación datos.
- Elaboración de informes.

n) Beca de conservación y restauración de obras audiovisuales. Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (Madrid), 1 beca.

La estancia que se desarrollará en el Departamento de Conservación y Restauración del Museo Reina Sofía tendrá como objetivo realizar funciones de apoyo en estas tareas:

- Formación en la planificación de la conservación y preservación de las obras audiovisuales de la Colección.
- Apoyo en la revisión de los fondos digitales audiovisuales.
- Organización y coordinación de movimiento de obra en el museo (entrada y salida del museo, entrada y salida al taller de restauración).
- Redacción de informes de estado de conservación.
- Apoyo en las labores del restaurador en las exposiciones temporales.

2. Requisitos específicos

a) Titulación exigida:

Beca de conservación y restauración de Soporte en Piedra. Subdirección General del Instituto del Patrimonio Cultural de España (Madrid).

- Conservador/a-restaurador/a titulado/a en conservación-restauración con especialidad en Arqueología o Escultura con título obtenido en Escuelas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales o con grado universitario de Restauración con esta misma especialidad.
- Se considerarán también titulaciones extranjeras en Conservación y Restauración de Bienes Culturales homologadas por el Ministerio de Educación.

Se valorarán también las siguientes capacidades:

- Cursos relacionados con o especializados en conservación-restauración de Arqueología o Escultura.





- Otras formaciones afines: grado o máster en Historia, Historia del Arte, Bellas Artes y otras materias relacionadas con patrimonio cultural.
- Experiencia o prácticas en conservación–restauración de patrimonio cultural, en concreto elementos y esculturas realizadas en cemento natural; morteros y estucos in situ; piedra policromada
- Experiencia en documentación gráfica en modelado 3D, Revit y Blender.
- Conocimientos de lenguas inglesa e italiana.

Beca de conservación y restauración de Documento Gráfico. Subdirección General del Instituto del Patrimonio Cultural de España (Madrid).

- Conservador/a-restaurador/a titulado/a en conservación-restauración con especialidad en Documento Gráfico con título obtenido en Escuelas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales o con grado universitario de Restauración con esta misma especialidad.
- Se considerarán también titulaciones extranjeras en Conservación y Restauración de Bienes Culturales homologadas por el Ministerio de Educación.

Se valorarán los siguientes méritos añadidos a la titulación necesaria:

- Cursos relacionados con o especializados en conservación-restauración del Documento Gráfico y con encuadernación.
- Otras formaciones afines: grado o máster en Historia, Historia del Arte, Bellas Artes y otras materias relacionadas con patrimonio cultural.
- Experiencia o prácticas en conservación–restauración de patrimonio cultural.

Beca de Investigación. Subdirección General del Instituto del Patrimonio Cultural de España (Madrid).

Licenciatura, Grado o Ingeniería en Ciencias Físicas, Químicas, Biológicas, Ambientales, Farmacia, Geología o equivalente.

Beca de Conservación Preventiva. Subdirección General del Instituto del Patrimonio Cultural de España (Madrid).

- Conservador/a-restaurador/a titulado/a en conservación-restauración con título obtenido en Escuelas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales o con grado universitario de Restauración con esta misma especialidad.
- Se considerarán también titulaciones extranjeras en Conservación y Restauración de Bienes Culturales homologadas por el Ministerio de Educación.





Se valorarán los siguientes méritos añadidos a la titulación necesaria:

- Cursos u otras formaciones relacionadas con Ciencias ambientales o conservación Preventiva.
- Experiencia o prácticas en conservación preventiva de patrimonio cultural.

Beca de Arqueología. Subdirección General del Instituto del Patrimonio Cultural de España (Madrid).

- Conservador/a-restaurador/a titulado/a en conservación-restauración con especialidad en Arqueología con título obtenido en Escuelas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales o con grado universitario de Restauración con esta misma especialidad.
- Se considerarán también titulaciones extranjeras en Conservación y Restauración de Bienes Culturales homologadas por el Ministerio de Educación.

Se valorarán los siguientes méritos añadidos a la titulación necesaria:

- Cursos relacionados con o especializados en conservación-restauración del Patrimonio arqueológico.
- Otra formación: otro grado afín (Historia, Historia del Arte, Bellas Artes...), máster relacionado con patrimonio cultural.
- Experiencia o prácticas en excavaciones arqueológicas y en otras instituciones relacionadas con patrimonio cultural.
- Conocimientos de lenguas extranjeras.

Beca de Antropología y Patrimonio Inmaterial. Subdirección General del Instituto del Patrimonio Cultural de España (Madrid).

Licenciatura, Grado o Máster en Antropología.

Beca de Arquitectura. Subdirección General del Instituto del Patrimonio Cultural de España (Madrid).

Título de Arquitecto, Grado en Fundamentos de la Arquitectura, Grado en Arquitectura Técnica y/o Edificación o equivalente.

Se valorarán los siguientes méritos añadidos a la titulación necesaria:





- Máster / Doctorado relacionado con la conservación, gestión, tecnología, salvaguardia del patrimonio cultural.
- Cursos relacionados con o especializados en arquitectura tradicional, arquitectura defensiva, paisaje cultural.
- Otros cursos relacionados con o especializados en conservación del patrimonio cultural.
- Experiencia o prácticas profesionales en el ámbito de especialización de la modalidad solicitada.

Beca de conservación y restauración de fondos filmicos. Centro de conservación y restauración de fondos filmicos Carlos Saura. Filmoteca Española - Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (Pozuelo de Alarcón, Madrid).

Diplomatura o Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

Beca de preservación y conservación de fondos. Laboratorio de encuadernación de la Biblioteca Nacional de España (Madrid).

Título Oficial de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Encuadernación Artística.

Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, especialidad documento gráfico.

Beca de preservación y conservación de fondos. Laboratorio de restauración de la Biblioteca Nacional de España (Madrid).

Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, especialidad documento gráfico.

Grado de Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural y/o Bienes Culturales.

Beca de conservación y restauración de escultura. Museo Nacional del Prado (Madrid).

Diplomatura en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Licenciatura en Bellas Artes con desarrollo curricular en conservación-restauración o título de Grado en Conservación-Restauración.

Beca de conservación y restauración de papel. Museo Nacional del Prado (Madrid).

Diplomatura en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Licenciatura en Bellas Artes con desarrollo curricular en conservación-restauración o título de Grado en Conservación-Restauración.





Beca de laboratorio de análisis. Museo Nacional del Prado (Madrid).

Licenciatura, Grado o Ingeniería relacionada con las Ciencias Químicas, Biológicas, Físicas o Geológicas, así como Licenciatura o Grado en Farmacia.

Beca de conservación y restauración de obras audiovisuales. Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (Madrid).

Persona titulada en conservación y restauración con especialidad o itinerario en conservación y preservación de prácticas artísticas de audiovisuales.

- b) Formación específica en el campo de la modalidad solicitada.

Modalidad B. Becas de Museología

Solo se admitirá una solicitud por persona interesada, en la que figurará únicamente un destino. En caso de seleccionar más de uno, solo se tendrá en cuenta la primera opción según el orden establecido en el apartado correspondiente de la solicitud.

1. Número de becas y destinos. Se convocan un total de veintidós (22) becas, con los siguientes perfiles y en los destinos indicados a continuación:

a) Museo del Greco (Toledo), 1 beca.

Las funciones a desempeñar por la persona beneficiaria de la beca serán transversales dando apoyo tanto en el Departamento de difusión como en el Departamento de documentación y colecciones.

- Departamento de difusión: preparación de actividades y materiales de difusión; apoyo al equipo técnico en tareas de creación de contenido para RRSS; relaciones institucionales y con la prensa; apoyo en la coordinación de exposiciones temporales y estudios de público.
- Departamento de documentación y colecciones: principalmente apoyo a la reordenación de la biblioteca y el archivo del Museo del Greco.





b) Museo Nacional y Centro de Investigación de Altamira (Santillana del Mar, Cantabria), 1 beca.

La persona beneficiaria de la beca realizará labores de apoyo en el Departamento de Investigación y Conservación del Museo, en las siguientes tareas:

- Registro e inventario de fondos arqueológicos y documentales y otras colecciones, en el sistema DOMUS, y otros sistemas de registro y bases de datos.
- Trabajos de documentación de arte rupestre y gestión de documentación histórica y gráfica.
- Reordenación de colecciones en depósito.
- Atención a investigadores y la documentación generada.
- Colaboración en organización de actividades de diversos departamentos.
- Colaboración en la difusión de la actividad y contenidos de diversos departamentos en redes sociales y otras plataformas *online*.

c) Museo de América (Madrid), 1 beca.

Las funciones estarán enmarcadas dentro del Departamento de Etnología. La persona beneficiaria de la beca se integraría en las tareas que se estén realizando en la unidad.

- Apoyo en las tareas de documentación de las colecciones del departamento, con especial dedicación a las procedentes del área cultural amazónica.
- Colaboración en el proceso de estudio y conservación de las colecciones.
- Creación de nuevos contenidos para que puedan estar disponibles *online* en distintos formatos: micrositios, exposiciones virtuales temáticas y actividades de difusión asociadas.

d) Museo Arqueológico Nacional (Madrid), 1 beca.

Funciones a desempeñar:

Ámbito educativo: apoyo a la conservadora responsable del mismo en las siguientes funciones y tareas:

- Diseño y preparación de actividades para público escolar (itinerarios, visitas guiadas a la exposición permanente y a la/s temporal/es, diseño de materiales y recursos de apoyo, traducción al inglés de materiales, entre otras).





- Desarrollo de contenidos para Aula Virtual: bajo la dirección del conservador responsable de este programa, realizará búsqueda de recursos para los diferentes itinerarios.

Ámbito accesibilidad: apoyo a la conservadora responsable del mismo en las siguientes funciones y tareas:

- Diseño y preparación de materiales de apoyo con el método de Lectura Fácil.
- Diseño y preparación de actividades y materiales específicos para personas con discapacidad cognitiva.
- Diseño y preparación de actividades y materiales específicos para personas en riesgo de exclusión y/o vulnerabilidad.

e) Museo Cerralbo (Madrid), 1 beca.

Funciones de apoyo en el departamento de difusión y comunicación:

- Creación de contenido para las redes sociales del Museo en distintas campañas de comunicación.
- Funciones de diseño gráfico, edición y fotografía.
- Grabación y edición de vídeos y materiales audiovisuales sobre el Museo y su colección.
- Propuesta y desarrollo de actividades didácticas y de materiales divulgativos.
- Elaboración de informes y propuestas de mejora.
- Participación en proyectos de accesibilidad y sostenibilidad.

f) Museo del Traje. Centro de Investigación del Patrimonio Etnológico (Madrid), 1 beca.

La beca se asignará al Departamento de difusión y el desarrollo de sus funciones tendrá lugar en el área de comunicación.

En torno a la comunicación *online*:

- Seguimiento, revisión y actualización de los canales de comunicación del Museo en la red.
- Apoyo en la elaboración de contenidos para web y perfiles de redes sociales (diseño de imagen y vídeo).
- Elaboración de informes de impacto y calidad de servicio.





En torno a la comunicación *off line*:

- Asistencia en la elaboración de dossiers de prensa.
- Elaboración de *press clipping* de las exposiciones temporales y actividades del Museo.
- Apoyo en la atención a medios de comunicación.
- Revisión y actualización de la base de datos de prensa.

g) Museo Nacional del Romanticismo (Madrid), 1 beca.

- Participación en proyectos de difusión para la generación de materiales y diseños gráficos divulgativos y educativos en torno a las colecciones del museo.
- Diseño, gestión y coordinación de actividades dependientes del departamento.
- Labores de apoyo en tareas transversales propias del departamento: elaboración de agenda, *mailing*, elaboración de *press clipping*, creación y programación de contenidos para redes sociales.
- Labores de apoyo en tareas de otros departamentos.

h) Museo Sefardí (Toledo), 1 beca.

La persona beneficiaria desempeñará funciones principalmente en el Área de Difusión y de Comunicación, aunque también podrá desarrollar sus funciones en otras áreas atendiendo a las necesidades de la institución. Las principales funciones a las que va a dar apoyo son las siguientes:

- Apoyo en la gestión de las principales redes sociales del museo: Instagram, Twitter, Facebook, YouTube, así como manejo de plataformas como Metricool.
- Creación de contenido audiovisual sobre las actividades internas del museo, las colecciones, días internacionales, y festividades judías para su difusión en las RRSS, mediante aplicaciones como Canva o Photoshop.
- Apoyo para el Departamento de Comunicación en la gestión y organización de actividades como presentaciones, inauguraciones, jornadas o seminarios.
- Asistencia a funciones de comunicación como elaboración de notas y dossiers de prensa, atención a medios de comunicación y actualización de la base de datos de prensa.
- Apoyo en la planificación y difusión de las actividades educativas.
- Apoyo puntual en el inventario de los fondos del museo y en el volcado de contenidos en DOMUS.





i) Museo Nacional de Escultura (Valladolid), 1 beca.

La persona beneficiaria de la beca se integrará en las tareas en curso en el departamento de Restauración:

- Labores de la documentación previa a la intervención de las obras de arte.
- Diagnóstico del estado de conservación y elaboración de informes de conservación.
- Labores de conservación curativa en las colecciones del museo.
- En la medida de lo posible, colaboración en todas aquellas funciones y tareas que desempeña el Departamento.

j) Museo Nacional de Arqueología Subacuática. ARQUA (Cartagena, Murcia), 1 beca.

La persona beneficiaria de la beca realizará labores de apoyo principalmente en el Área de Documentación y en la de Difusión. Entre las tareas a desempeñar figurarán las siguientes:

- Apoyo en la creación de contenidos para redes sociales.
- Colaboración en la organización de exposiciones temporales.
- Apoyo en las tareas del Área de Documentación.
- Reordenación de colecciones en el almacén.
- Registro de fondos arqueológicos en la aplicación DOMUS.
- Tareas de investigación relacionadas con temas de arqueología y/o de la institución.

k) Museo Nacional de Artes Decorativas (Madrid), 1 beca.

- Revisión de los fondos de diseño contemporáneo español: toma de datos para su volcado en la base de datos de inventario y catalogación de DOMUS; revisión de la bibliografía existente sobre las piezas; clasificación razonada de los fondos; toma de fotografías y carga en DOMUS.
- Participación en la organización de las actividades basadas en los fondos de diseño contemporáneo del Museo.

l) Museo Casa de Cervantes (Valladolid), 1 beca.

La persona beneficiaria de la beca realizará labores de apoyo en las tareas propias de cada una de las áreas funcionales que integran el Museo:





Programas públicos y comunicación:

- Redacción de convocatorias y notas de prensa.
- Creación de contenido para redes sociales y web.
- Actualización del dossier de prensa.
- Elaboración y envío a agendas de la programación cultural del Museo.
- Gestión de reservas, información y atención telefónica.
- Colaboración en el diseño y gestión de la programación pública del Museo.

Colecciones, conservación y documentación:

- Redacción de piezas al detalle y realización de visitas comentadas.
- Revisión y volcado de información dentro del programa de Documentación y Gestión museográfica DOMUS.
- Seguimiento de movimiento de fondos y gestión de exposiciones temporales.
- Colaboración en materia de conservación preventiva.
- Colaboración en los procesos de búsqueda de nuevas obras y gestión de adquisiciones.
- Colaboración en la reorganización de la biblioteca moderna: expurgo y organización de fondos.

m) Museo Nacional de Arte Romano (Mérida, Badajoz), 1 beca.

La persona beneficiaria de la beca realizará las siguientes funciones:

- Apoyo a las tareas de difusión: creación y desarrollo de actividades, talleres y visitas y de recursos didácticos *online*. Diseño y desarrollo de actividades accesibles e inclusivas.
- Apoyo al área de comunicación del MNAR mediante la elaboración de cartelería y creación de contenido para las redes sociales.
- Apoyos puntuales en los departamentos de documentación y conservación del MNAR.

n) Museo Nacional de Cerámica y Artes Suntuarias “González Martí” (Valencia), 1 beca.

Documentación y conservación:





- Apoyo en el movimiento y manipulación de piezas, siguiendo los protocolos del departamento de conservación.
- Documentación de objetos, incluyendo toma de datos, fotografía, etiquetado y actualización en DOMUS.
- Participación en procesos de embalaje y almacenaje.
- Apoyo en la revisión del estado de conservación de las piezas bajo supervisión técnica.

ñ) Museo Nacional de Antropología (Madrid), 1 beca.

- Área de públicos y compromiso social: difusión y comunicación. Colaboración con el equipo de mediación cultural.
- Colaboración en las próximas fases del estudio de públicos que el museo está realizando desde 2024.
- Documentación y preparación de exposiciones temporales.
- Participación en la renovación de la exposición permanente.

o) Museo Sorolla (Madrid), 1 beca.

- Apoyo en diversas tareas del día a día, con especial incidencia en las relacionadas con la conservación preventiva y restauración.
- Apoyo en la redacción del Plan de Salvaguarda del nuevo museo y en la planificación y desarrollo de la nueva exposición permanente del Museo Sorolla.

p) Filmoteca Española – Museo de Filmoteca Española (Madrid), 1 beca.

- Signaturización de fondos de las colecciones museográficas.
- Documentación y catalogación en DOMUS de las colecciones.
- Empleo de materiales de conservación preventiva para las colecciones del Museo.
- Apoyo al resto de técnicos/as del Museo.

q) Museo Nacional de Artes Escénicas – Instituto Nacional de Artes Escénicas y de la Música (Almagro, Ciudad Real), 1 beca.

La persona beneficiaria de la beca desarrollará sus funciones en las diferentes áreas del museo con la finalidad de adquirir una perspectiva lo más completa posible de su funcionamiento.





Las tareas en las que colaborará serán:

- Inventariado y catalogación de fondos museográficos y documentales en el sistema DOMUS.
- Digitalización y volcado de imágenes en DOMUS.
- Apoyo al departamento de exposiciones temporales.
- Funciones relacionadas con la conservación preventiva de la colección.
- Apoyo al departamento de difusión y contenidos en redes sociales y plataformas *online*.
- Colaboración en las tareas de mantenimiento de la colección de indumentaria teatral.

r) Museo Nacional del Prado – Registro de Obras de Arte (Madrid), 1 beca.

Las funciones a desarrollar serán de apoyo y asistencia en:

- La gestión de préstamos de bienes culturales a exposiciones temporales nacionales y extranjeras.
- Las tareas de archivo de expedientes de préstamo.
- La realización de informes periódicos de situación sobre el ingreso de colecciones, préstamos, movimientos internos y almacén de bienes culturales.
- La revisión y actualización de la documentación relacionada con el Servicio de Registro: acuerdos de préstamo, cesión de imágenes, depósitos a favor, ingresos de colecciones, documentación de “correo” y aduanas entre otras cuestiones.
- El diseño y desarrollo de cursos de formación impartidos por el Servicio de Registro. Asistencia a las reuniones para la planificación de movimientos complicados de colecciones, coordinar y documentar estos trabajos.
- Asistencia a embalajes y montajes de exposiciones acompañando al correo para familiarizarse con este trabajo.
- Participación en el estudio para la actualización del sistema de siglado de la colección de escultura en los almacenes.
- Trabajo de investigación sobre un aspecto concreto del Servicio de Registro.

s) Museo Nacional del Prado – Área de Comunicación. Producción Audiovisual (Madrid), 1 beca.

La estancia tendrá como objetivos principales la formación, apoyo y colaboración en las tareas del Área de Comunicación vinculadas a la Producción Audiovisual del Museo. Esto incluye la creación de producciones audiovisuales sobre las obras de arte, exposiciones, conferencias, cursos monográficos, restauraciones y estudios técnicos de sus obras maestras, participando en las siguientes tareas:

- Realización, edición y postproducción de vídeo.
- Documentación y gestión del archivo audiovisual.





- Investigación de nuevos formatos audiovisuales.
- Creación de informes de situación de la producción audiovisual en el Museo.

t) Museo Nacional del Prado – Área de Edición (Madrid), 1 beca.

- Organización de los contactos o los contratos con autores y otros colaboradores de las publicaciones del museo.
- Gestión de la documentación relacionada con autores, traductores, archivos fotográficos y otros.
- Lectura y edición de los textos verificando datos, detectando posibles repeticiones o errores, revisando la corrección estilística y gramatical, redactando los pies de las ilustraciones, comprobando referencias a ilustraciones y bibliografía, etcétera.
- Seguimiento del trabajo de los colaboradores externos con especial atención a las cuestiones presupuestarias y al cumplimiento de los plazos previstos.
- Gestión de las imágenes para las ediciones: petición, control de calidad, etcétera.
- Asistencia a los diseñadores y maquetistas de las publicaciones y textos de sala del museo (envío de imágenes y textos, resolución de dudas, supervisión de las maquetas, etc.).
- Revisión y corrección de las maquetas de las publicaciones y los textos de sala del museo.
- Supervisión de los trabajos de fotomecánica e impresión.

u) Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (Madrid), 1 beca.

La beca se desarrollará en el Departamento de Registro de Obras de Arte, donde se realizarán funciones relacionadas con la colección estable del Museo:

- Documentación y registro relativos al préstamo de obras de arte de la colección del MNCARS.
- Gestión de los préstamos aprobados por el patronato, de acuerdo con los protocolos y procedimientos del departamento.
- Entrada de obras en la colección estable. Gestión y documentación.
- Asistencia a los embalajes y desembalajes de salidas/entradas de las obras.
- Movimientos internos de la colección.

2. Requisitos específicos

- a) Titulación exigida: cualquier Licenciatura, Diplomatura o Grado.





- b) Formación específica en el ámbito de esta modalidad.

Modalidad C. Becas de Biblioteconomía y Documentación. Fondo Antiguo

Las personas interesadas en esta modalidad podrán presentar un máximo de dos solicitudes. En caso de hacerlo, deberán presentar una solicitud completa para la modalidad de Fondo Moderno y otra para la de Fondo Antiguo.

1. Número de becas y destino. Se convocan un total de tres (3) becas, según la siguiente distribución:

Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria (Madrid), Área de Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico, 3 becas.

2. Requisitos específicos

- a) Titulación exigida: cualquier Licenciatura, Diplomatura o Grado.
- b) Formación específica en Biblioteconomía y Documentación. Se valorará tener formación específica en catalogación y conocimientos de latín.

Modalidad D. Becas de Biblioteconomía y Documentación. Fondo Moderno

Las personas interesadas en esta modalidad podrán presentar un máximo de dos solicitudes. En caso de hacerlo, deberán presentar una solicitud completa para la modalidad de Fondo Moderno y otra para la de Fondo Antiguo.

En la modalidad de Fondo Moderno, se deberán seleccionar un máximo de seis destinos, que se indicarán en el apartado correspondiente de la solicitud electrónica. En caso de que se relacionen más de seis destinos, solo se tendrá en cuenta las seis primeras opciones según el orden establecido en dicho apartado.

1. Número de becas y destinos. Se convocan un total de seis (6) becas en la especialidad de Fondo Moderno, según la siguiente distribución:





- Biblioteca de Cultura (Madrid), 1 beca.
- Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria (Madrid), Área de Proyectos Bibliotecarios, 2 becas.
- Filmoteca Española – Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, 2 becas:
 - Centro de Conservación y Restauración de Fondos Fílmicos Carlos Saura (Pozuelo de Alarcón, Madrid), 1 beca.
 - Biblioteca de Filmoteca Española - Sede del Palacio Perales (Madrid), 1 beca.
- Centro de Documentación de las Artes Escénicas y de la Música – Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (Madrid), 1 beca.

2. Requisitos específicos

- a) Titulación exigida: cualquier Licenciatura, Diplomatura o Grado.
- b) Formación específica en Biblioteconomía y Documentación.

Modalidad E. Becas de Archivística

Solo se admitirá una solicitud por persona interesada con un máximo de seis destinos, que se deberán indicar en el apartado correspondiente de la solicitud electrónica. En caso de que se relacionen más de seis destinos, *solo* se tendrá en cuenta las seis primeras opciones según el orden establecido en dicho apartado.

1. Número de becas y destinos. Se convocan un total de quince (15) becas, en los siguientes destinos:

- a) Archivo Histórico Nacional (Madrid), 1 beca.
- b) Archivo General de Simancas (Valladolid), 1 beca.
- c) Archivo General de Indias (Sevilla), 1 beca.
- d) Archivo General de la Administración (Alcalá de Henares, Madrid), 1 beca.





- e) Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (Valladolid), 1 beca.
- f) Archivo Histórico de la Nobleza (Toledo), 1 beca.
- g) Centro Documental de la Memoria Histórica (Salamanca), 1 beca.
- h) Subdirección General de los Archivos Estatales (Madrid), 1 beca.
- i) Centro de Información Documental de Archivos (Alcalá de Henares, Madrid), 1 beca.
- j) Archivo de la Corona de Aragón (Barcelona), 1 beca.
- k) Filmoteca Española – Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (Madrid), 1 beca.
- l) Centro de Documentación de las Artes Escénicas y de la Música – Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (Madrid), 1 beca.
- m) Biblioteca Nacional de España (Madrid), 1 beca.
- n) Museo Nacional del Prado (Madrid), 1 beca.
- ñ) Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (Madrid), 1 beca.

2. Requisitos específicos

- a) Titulación exigida: cualquier Licenciatura, Diplomatura o Grado.
- b) Formación específica en el ámbito de la modalidad solicitada.

Modalidad F. Becas de Gestión Cultural

Solo se admitirá una solicitud por persona interesada donde se indicará un solo destino, en el apartado correspondiente de la solicitud electrónica. En el caso de que se relacione más de un destino, solo se tendrá en cuenta el primero de ellos.

1. Número de becas y destinos. Se convocan un total de veintidós (22) becas, con los siguientes perfiles y en los destinos indicados a continuación:





**a) Subdirección General de Relaciones Internacionales y la Unión Europea (Madrid),
1 beca.**

La estancia tendrá como objetivos principales, y desarrollará entre otras tareas, las relacionadas con los trámites y gestiones relativas a la producción y ejecución de *Mostra Espanha 2026*, programa cultural de carácter bienal del Ministerio de Cultura que ofrece en Portugal una amplia oferta de actividades culturales que buscan establecer espacios para el diálogo y la colaboración entre los agentes culturales de ambos países. Igualmente, se encargará de dar apoyo a los restantes programas culturales que vaya desarrollando la Subdirección. En este sentido sus principales funciones serán:

- Participación en la selección de propuestas presentadas.
- Reuniones e identificación de espacios y posibles colaboradores.
- Relaciones con los diferentes espacios que acojan actividades.
- Coordinación con diferentes organismos públicos y privados en las tareas relativas a la preparación de actividades, programas y proyectos en el ámbito de la gestión cultural en el exterior.
- Participación en todo el proceso de producción.
- Preparación de materiales y contenidos para la comunicación de actividades: elaboración de informes previos, de seguimiento y evaluación de las actividades realizadas, notas de prensa, etc.
- Participación en los viajes de la Subdirección como parte del equipo de organización para realizar trabajos de apoyo en montajes y actos de inauguración de las actividades de *Mostra Espanha*.

Esporádicamente, se requerirá la participación en otros ámbitos de trabajo de la Subdirección General de Relaciones Internacionales y UE.

**b) Unidad de Apoyo – Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes
(Madrid), 1 beca.**

La Unidad de Apoyo de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes realiza funciones de carácter transversal, de comunicación, interlocución y, fundamentalmente, de coordinación de contenidos y materias de las distintas unidades que la integran, así como la coordinación de proyectos estratégicos para esta Dirección General.

La beca permite la formación en numerosos aspectos de la gestión cultural y dado el carácter transversal de la Unidad de Apoyo, así como los múltiples ámbitos de competencia de esta histórica Dirección General, aporta una visión global de la gestión cultural.

Las funciones asociadas a esta beca serán:

- Apoyo a proyectos transversales de la Dirección General con funciones de documentación, gestión, coordinación procedimental y comunicación en ámbitos





diversos como la promoción de las bellas artes, la protección y conservación del patrimonio cultural o temas de comunicación, entre otros, además de la contribución al diseño de nuevos espacios y equipamientos culturales.

c) Subdirección General de Registros y Documentación del Patrimonio Histórico (Madrid), 1 beca.

La Subdirección General de Registros y Documentación del Patrimonio Histórico es la unidad en la que se gestionan los inventarios y catálogos de los bienes protegidos del Patrimonio Histórico Español, entre ellos, el Inventario General de bienes muebles de la Iglesia Católica.

Las funciones asociadas a la beca Formarte de Gestión cultural en este ámbito se centrarán en los siguientes aspectos:

- Apoyo en la revisión del Inventario General de bienes muebles de la Iglesia Católica, mediante el cotejo de los instrumentos de control: fichas, base de datos, documentación administrativa y de gestión de las diferentes campañas realizadas en una selección de Comunidades Autónomas.
- Apoyo en la revisión de la calidad del dato, mediante la comprobación de datos contenidos en las fichas, así como la normalización del nombrado y número de imágenes asociadas al bien.
Corrección de errores y actualización de datos, en caso de que sea necesario el sistema de información TESELA.
- Elaboración de un informe sobre la situación actual de la Iglesia católica en cada autonomía en el que se computen templos y conventos, y, cuando proceda, su nivel de protección. Este informe es clave para determinar el número de inmuebles inventariados y los que faltan por inventariar.

d) Subdirección General de Museos Estatales – Área de Consejería Técnica (Madrid), 1 beca.

Esta beca se desarrolla en el Área de la Consejería Técnica de la Subdirección General de Museos Estatales, y sus funciones se centrarán en:

- Investigación y estudio de líneas de trabajo, temáticas y proyectos relacionados con el desarrollo de la Agenda 2030, desde las premisas internacionales (ICOM, Ibermuseos, etc.) para las Políticas Culturales, cohesión social y desarrollo sostenible en el ámbito de los museos.
- Puntualmente también realizará tareas de apoyo a los proyectos en curso, destinados a la promoción del arte contemporáneo español, para que adquiera conocimientos de la actividad de los museos desde una perspectiva lo más amplia posible.





e) Subdirección General de Artes Visuales y Creación Contemporánea – Área de Exposiciones (Madrid), 1 beca.

Esta beca se desarrolla específicamente en el Área de Exposiciones de la Subdirección General de Artes Visuales y Creación Contemporánea, y sus funciones se centrarán fundamentalmente en la realización de tareas de apoyo a la coordinación de exposiciones temporales y otros proyectos relacionados con la promoción del arte actual, así como tareas vinculadas con su difusión y comunicación.

- Colaboración con el equipo de coordinación de exposiciones temporales en la gestión integral de los proyectos expositivos, incluyendo todos los trabajos asociados a la preparación de los proyectos y su posterior materialización y montaje.
- Tareas de apoyo en la gestión y coordinación del Programa de Exposiciones Itinerantes que se mantiene desde el área.
- Desarrollo de diversas funciones de apoyo al área de difusión y comunicación: actualización de contenidos web, revisión de textos, preparación de materiales gráficos y audiovisuales, etc.

f) Subdirección General de los Archivos Estatales (Madrid), 1 beca.

Esta beca se desarrolla en la Subdirección General de los Archivos Estatales. El contenido de las tareas será el siguiente:

- Actividades de difusión y comunicación.

La formación práctica se verá enriquecida con la asistencia a actividades y jornadas, entre otros.

g) Subdirección General del Instituto del Patrimonio Cultural de España (Madrid), 1 beca.

Esta beca se desarrolla en el Servicio de Difusión del IPCE y se centrará en tareas de comunicación (externa e interna), diseño e imagen corporativa. Las funciones de apoyo asociadas a la beca Formarte de Gestión Cultural en este ámbito serán las siguientes:

- Alimentación de contenidos en la página web del IPCE.
- Colaboración en la gestión y creación de contenidos para redes sociales del IPCE.
- Colaboración en la creación y edición de contenidos audiovisuales.
- Colaboración en tareas de diseño e imagen institucional del IPCE.
- Programación y gestión de las actividades de difusión del IPCE.





h) Subdirección General de Gestión y Coordinación de los Bienes Culturales (Madrid), 1 beca.

La Subdirección General de Gestión y Coordinación de los Bienes Culturales es la unidad responsable de la aplicación del régimen jurídico de la protección del patrimonio histórico y de la coordinación en la gestión de bienes del patrimonio histórico español.

También le corresponde, entre otras funciones, la gestión de las medidas necesarias para la salvaguardia del patrimonio histórico frente a la expoliación de los bienes culturales, y, en general, las medidas que deban adoptarse para su protección y defensa.

Las funciones asociadas a la beca Formarte de Gestión cultural en este ámbito se centrarán en:

- Apoyo a la gestión de régimen jurídico de patrimonio cultural y programas culturales europeos de la Subdirección General: procedimientos de declaraciones BIC, denuncias de expoliación sobre patrimonio histórico español, autorizaciones de actuaciones en BIC, autorizaciones arqueológicas, tanteos de bienes inmuebles, consultas medioambientales en su afección a patrimonio cultural, organización de eventos de Itinerarios Culturales Europeos, Sello Europeo y Convenio de Faro.

Asimismo, la beca permitirá el aprendizaje en aspectos de carácter transversal en los ámbitos de competencia de la unidad, entre otros la elaboración de informes, la revisión y actualización de la página web o la participación en organización de jornadas y actividades.

i) Subdirección General de Cooperación Cultural con las Comunidades Autónomas (Madrid), 2 becas.

La estancia tendrá como objetivos principales:

- Apoyo a los programas “*Cultura y Ciudadanía*” y “*Cultura y Ruralidades*”. Tareas de apoyo en: investigación, coordinación, producción y comunicación de las actividades principales del programa. A través de la investigación, el pensamiento, el diálogo sectorial, el cartografiado y la programación de actividades diversas, y en colaboración con agentes públicos y privados de todo el Estado, estos programas promueven una cultura social, comprometida, crítica y diversa, sustentada en el agenciamiento y la participación y en diálogo con las prácticas y procesos culturales contemporáneos.
- Apoyo en la puesta en marcha y seguimiento de los proyectos que derivan de la ejecución del Plan de Derechos Culturales.
- Apoyo en la elaboración e implementación de los proyectos en torno al Camino de Santiago y su patrimonio material e inmaterial que se impulsen desde la secretaría del





Consejo Jacobeo en colaboración con las Comunidades Autónomas que formen parte de este.

- Apoyo a las oficinas de información de los programas de ayudas de la Comisión Europea “*Europa Creativa*” y “*CERV*” en tareas como la organización de eventos y actividades, elaboración de informes de resultados y proyectos beneficiarios y elaboración de bases de datos de públicos potenciales y multiplicadores.

j) Subdirección General de Promoción y Acceso a la Cultura (Madrid), 2 becas.

La estancia tendrá como objetivos principales:

- Colaboración en las tareas y actividades desarrolladas por la Subdirección General.
- Apoyo en el diseño, organización y coordinación de jornadas y eventos vinculados con el departamento.
- Apoyo a reuniones, eventos o foros en relación con las materias que son competencia de la Subdirección General.
- Apoyo en la gestión de las subvenciones de concurrencia competitiva que gestiona la Subdirección General.

k) Centro de Coordinación de Industrias Culturales (Madrid), 1 beca.

La estancia tendrá como objetivos principales la adquisición de habilidades profesionales en las diversas áreas de competencia del CCIC, a través del desarrollo de las siguientes tareas:

- Colaboración en tareas de comunicación del Centro Coordinador.
- Apoyo en tareas destinadas al estudio y análisis del tejido asociativo y empresarial de las industrias culturales.
- Apoyo en el diseño, organización y coordinación de jornadas profesionales y eventos de fomento de las industrias culturales y creativas.
- Asistencia a reuniones, eventos o foros en relación con las industrias culturales y creativas.
- Apoyo en la elaboración de notas, informes y otros documentos en relación con las materias competencia del Centro Coordinador.
- Colaboración en la gestión de procedimientos de concesión y justificación de subvenciones y de organización de los Premios Nacionales a cargo del Centro Coordinador.





l) Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas (Madrid), 3 becas.

Las personas beneficiarias de estas becas desarrollarán, entre otras tareas:

- Colaboración en la gestión de los encuentros literarios en Centros de Enseñanza Secundaria y en librerías.
- Colaboración en la gestión del Premio Cervantes. Premios Nacionales y otras actividades culturales (feria, certámenes, etc.).
- Apoyo en la creación de contenidos para difundir en RRSS.
- Colaboración en la gestión de las distintas líneas de ayudas al sector del libro y de la lectura.
- Otras necesidades que puedan ir surgiendo durante su estancia formativa relacionadas con la política cultural de la Dirección General del Libro, del Cómic y de la Lectura.

m) Centro Nacional de Difusión Musical, Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (Madrid), 1 beca.

El Centro Nacional de Difusión Musical (CNDM) lleva a cabo más de 250 actividades anuales, entre conciertos de diversos géneros musicales y actividades educativas tanto en Madrid como en diversas ciudades españolas y extranjeras, en coproducción con más de 150 socios coproductores e instituciones públicas y privadas. Sus valores fundacionales son la descentralización y vertebración de la vida musical española, el apoyo a los músicos españoles y la difusión del patrimonio musical español, con especial foco en la difusión de la música barroca española y la nueva creación.

El objeto de esta beca será la adquisición de competencias en materia de gestión cultural con una mirada transversal sobre las diferentes áreas de responsabilidad de un gestor en el marco de un proyecto de programación musical. Las funciones que el beneficiario realizará serán de apoyo a los diversos departamentos de la unidad según las necesidades del proyecto:

- Apoyo al departamento de producción: asistencia a artistas durante los conciertos y elaboración de planes de trabajo.
- Apoyo al departamento de comunicación: preparación de materiales para ruedas de prensa y actualización de la web y publicaciones en RRSS.





- Apoyo al departamento de contratación en la preparación de contratos artísticos y de composición.
- Apoyo al departamento artístico: actualización y elaboración de bases de datos y preparación de invitaciones de protocolo para los conciertos.
- Apoyo al departamento de publicaciones: asistencia a la elaboración del libro avance de programación de temporada.

Su formación práctica se verá enriquecida con la asistencia a las numerosas actividades de la unidad.

n) Compañía Nacional de Danza, Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (Madrid), 1 beca.

La Compañía Nacional de Danza (CND) es una Unidad de Producción con cerca de 50 bailarines/as y 90 personas en total que difunde la danza clásica, neoclásica y contemporánea a través de la producción de ballets propios y la recuperación de coreografías históricas. Todas las producciones cuentan con un circuito de giras nacionales e internacionales para su exhibición.

La beca pretende dar soporte al Departamento de Producción en su conjunto, centrándose principalmente en la preproducción de las giras y programas que la CND interpretará en su temporada 2026.

El programa formativo de la beca consistirá en realizar labores de:

- Apoyo en la creación de nuevas producciones de la Compañía, así como de las reposiciones programadas (negociación, contratación pública, trato con artistas, prevención de riesgos laborales, gestión económica, postproducción, etc.).
- Apoyo en la exhibición de las representaciones de la Compañía en Madrid.
- Colaboración en las líneas de acción del proyecto CND Educa: accesibilidad, inclusión, eventos educativos, cuadernos didácticos, etc.
- Apoyo al Departamento de Comunicación y Prensa.
- Se valorará conocimientos en las áreas de propiedad intelectual, contratación y producción de eventos.





ñ) Museo Nacional del Prado – Área de Educación (Madrid), 1 beca.

- Apoyo en la gestión, coordinación y diseño de materiales de los proyectos y actividades del Área de Educación.
- Apoyo en la coordinación y organización de las actividades y eventos de artes escénicas (conciertos, teatro, performance, etc.) y otro tipo de programación cultural del Área de Educación.
- Apoyo en proyectos de ámbito digital.

o) Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía – Departamento de Cine y Nuevos Medios (Madrid), 1 beca.

- Capacidad organizativa demostrada en la organización de ciclos audiovisuales y actividades culturales del ámbito de la imagen en movimiento.
- Experiencia en coordinación de ciclos audiovisuales.
- Participación y colaboraciones con festivales de cine e instituciones que organicen ciclos y programas audiovisuales.
- Colaboraciones con distribuidoras y productoras del ámbito audiovisual.
- Publicaciones en el ámbito del cine de autor, cine experimental, cine de exposición y cine independiente.
- Idioma: inglés nivel alto (Proficiency) comprobable.
- Otros idiomas (valorable): francés, italiano, alemán.

p) Fundación Instituto de Cultura Gitana (Madrid), 1 beca.

- Aprender a gestionar las actividades, eventos, exposiciones, documentos, redes, del plan de actividades anual del Instituto de Cultura Gitana.
- Gestión diaria, apoyo del montaje e itinerancia de exposiciones temporales, apoyo en la preparación de los premios de Cultura Gitana.
- Coordinación y difusión del ciclo de cine, apoyo en la gestión de redes sociales y página WEB.
- Apoyo y diseño en la creación de contenido.
- Colaboración en el inventariado del ICG, formación específica en historia y cultura gitana.

q) Unidad de Apoyo – Dirección General del Libro, del Cómic y de la Lectura (Madrid), 1 beca.

La Unidad de Apoyo de la Dirección General del Libro, del Cómic y de la Lectura desarrolla funciones de carácter transversal para el impulso y la coordinación de los proyectos y las funciones que llevan a cabo las diferentes unidades que forman parte de la Dirección General. En este contexto, las funciones asociadas a esta beca serán, entre otras:





- Apoyo a la gestión y coordinación del Centenario de la Generación del 27, en particular apoyo para la celebración de reuniones de la Comisión Nacional; gestión y edición de contenidos de la página web e interlocución con instituciones participantes.
- Apoyo a las actividades necesarias en el marco de la preparación del Congreso Mundial IBBY 2028.
- Colaboración en las tareas propias de la Unidad de Apoyo en las ferias internacionales del libro en las que España participa como invitado de honor.

2. Requisitos específicos

- a) Titulación exigida: cualquier Licenciatura, Diplomatura o Grado.
- b) Formación específica en el ámbito de esta modalidad.

Modalidad G. Becas de Artes Plásticas y Fotografía

Solo se admitirá una solicitud por persona interesada, en la que deberá optarse por una única beca de entre las convocadas. En caso de presentarse más de una solicitud, únicamente se tendrá en cuenta la primera registrada, según fecha, hora y número de registro, quedando excluidas automáticamente las restantes.

A diferencia de ediciones anteriores, en la presente convocatoria las becas podrán otorgarse a proyectos de una misma especialidad, en función de los criterios de valoración establecidos.

1. Número de becas y destinos. Se convocan un total de dos (2) becas.

La residencia y la estancia formativa se desarrollarán en el Colegio de España de la Cité Internationale Universitaire de París. Los gastos asociados al alquiler de la habitación y el estudio serán asumidos por la persona beneficiaria de la beca. Las tarifas oficiales en vigor podrán consultarse en la página web: www.colesp.org

Antes de finalizar su estancia, cada persona beneficiaria estará obligada a proponer la entrega de una obra al Colegio de España en París. La propiedad de la obra corresponderá al Ministerio de Cultura, y el Colegio de España decidirá, en función de criterios de capacidad y conservación, si acepta o no la obra en depósito.





2. Requisitos específicos

a) Titulación exigida: cualquier Licenciatura, Diplomatura o Grado.

b) CV y trayectoria. Se valorará la acreditación de la iniciación, experiencia y realizaciones en el ámbito de la creación plástica, así como la posesión de títulos o certificados académicos relacionados con dichas disciplinas. Igualmente, se tendrá en cuenta la presentación de documentación gráfica de la obra realizada, la participación en exposiciones y cualquier otra actividad o mérito relevante en el ámbito artístico.

c) Proyecto artístico. Esta modalidad está destinada a apoyar proyectos que desarrollen y experimenten con las artes visuales en sus múltiples formas y técnicas, incluyendo disciplinas tradicionales como la pintura, la escultura y la fotografía, así como prácticas artísticas contemporáneas que integran nuevas tecnologías, medios digitales, instalaciones, performance y otras expresiones innovadoras. Se valoran especialmente las propuestas que exploren de manera crítica y creativa las tendencias actuales y los discursos culturales contemporáneos, fomentando la innovación, la experimentación y el diálogo con el contexto social y artístico actual.

